

**ACTA N° 508 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020**
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez y Trece horas de la mañana (10:13 a.m.) del **JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **EDWARD GUZMÁN**, Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social; **DR. WALDO ARIEL SUERO y DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**, Titular del Sector Empleador; **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY y LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Suplentes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO, LIC. SANTO SÁNCHEZ y SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ, LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ y LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, Suplente del Sector Laboral; **DR. LUIS MANUEL DESPRADEL y LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO**, Titular y Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA**, Titular del Sector de los Gremios de Enfermería; **SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN y LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO**, Titular y Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos; **DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA y SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**, Titular y Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN**, Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; y **FÉLIX ARACENA VARGAS**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU, LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA, PLUTARCO ARIAS, JUAN YSIDRO GRULLÓN, KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU, LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS, DRA. PATRICIA MENA STURLA, SR. JUAN GARCÍA y LICDA. ANA B. GALVÁN**.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez Gonzalez**, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 508, y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Juramentación del nuevo representante del Sector Laboral (CNTD): **LIC. SANTO SÁNCHEZ**, en cumplimiento del Art. 23 de la Ley No. 87-01. **(Informativo)**
- 3) Aprobación del Acta No. 504, d/f 23 de septiembre del año 2020. **(Resolutivo)**

- 4) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:
4.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**
4.2. Comisión Permanente de Riesgos Laborales: Resoluciones del CNSS Nos. 279-13, 292-04, 320-07 y 346-02. **(Resolutivo)**
- 5) Convocatoria y/o conformación de Comisión Especial de Recursos Humanos. **(Resolutivo)**
- 6) Solicitud del Colegio Médico Dominicano (CMD) del traspaso de los médicos que se encuentran afiliados en el Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto. **(Resolutivo)**
- 7) Solicitud de ADARS del pago de las cápitas correspondientes a las atenciones de salud por accidentes de tránsito, de los trabajadores suspendidos y sus dependientes. Comunicación d/f 02/11/2020. **(Resolutivo)**
- 8) Solicitud de transferencia de los recursos acumulados en la TSS, así como de los intereses generados por la acumulación de los mismos, por concepto del 0.10% establecido en el Artículo 140 de la Ley No. 87-01 sobre el Costo y financiamiento del Régimen Contributivo (Estancias Infantiles). Comunicación del Ministerio de Educación y el INAPI No. 505 d/f 02 /11/2020. **(Resolutivo)**
- 9) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, inició la Sesión Ordinaria 508, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, y preguntó si había alguna observación a la agenda del día.

Por su parte solicitó la inclusión de un Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, **Resolución No. 482-06, d/f 24/10/2019: inclusión al Régimen Subsidiado de las mujeres embarazadas que no estén afiliadas a alguna ARS.**

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, expresó que luego de un diálogo sostenido en la mañana de hoy, con el Sector Trabajador, y dándole tiempo a ellos para que, se reúnan con el Gerente, para discutir el tema; proponemos sacar de agenda o posponer el tema 5: **Convocatoria y/o conformación de Comisión Especial de Recursos Humanos.**

Que, a futuro, luego del diálogo del Sector Trabajador con el Gerente, en el cual estaremos incluidos, será una reunión conjunta, para llevar esta reunión a futuro, cualquier cambio que se esté haciendo en el Consejo. Pero, mientras tanto, proponemos sacar el tema de la agenda.

El **Consejero Pedro Julio Alcántara**, señaló que tal como dijo el Consejero Juan Alfredo, convenimos sacar el tema, buscando la armonía en este Consejo, ya que es necesario por el momento que está viviendo el país, lo mejor es armonizar los temas, para que de esa forma el país, los trabajadores, y los empresarios, que sientan que en este Consejo hay personas que están pensando en lo que está ocurriendo en todo el país, y que tenemos que ver el asunto de forma global, porque ahora mismo en el mundo hay muchos problemas, con esta desgracia de salud que nos arropa.

Aquí no podemos estar creando situaciones que, lleven un mensaje negativo hacia afuera, de manera que, secundamos la posición del Sector Empleador.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, no habiendo más observaciones, procedió a someter a votación la agenda del día. Aprobado.

En cuanto a los turnos libres, fueron solicitados por: Félix Aracena Vargas, Gerente General del CNSS; y Licda. María Vargas Luzón, representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, solicitó turno libre para tratar dos (2) temas: 1) sobre el status desde el punto de vista estadístico, de las resoluciones del Consejo varadas; y 2) es la notificación de un acto de alguacil al Consejo que, por un tema de plazos, el Consejo debe estar informado al respecto.

La **Consejera María Vargas Luzón**, solicitó un turno libre para tratar el tema del protocolo con relación al Covid-19, durante las Sesiones del Consejo.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, nos gustaría que el señor Gerente nos informe sobre el Acuerdo del CNSS y el MESCYT, porque leímos en las noticias al respecto, que nos aclare un poco eso.

2) **Juramentación del nuevo representante del Sector Laboral (CNTD): LIC. SANTO SÁNCHEZ, en cumplimiento del Art. 23 de la Ley No. 87-01. (Informativo).**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, procedió con la juramentación del Lic. Santo Sánchez, como miembro titular del Sector Laboral (CNTD); dándole la bienvenida a este Consejo.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, de parte del Sector Empleador, darle la bienvenida al compañero Santo Sánchez, con el cual, durante muchos años, hemos venido colaborando; muy conocedor de los temas socio-laborales, íntegro, con ideales bien centrados y muy directo; con el cual me ha tocado trabajar en el Ministerio de Trabajo. Así que, bienvenido y esta es su casa, aquí nos veremos con más frecuencia.

La **Consejera María Pérez** dio la bienvenida al compañero Santo Sánchez.

Wady
MS
KV
FR
JC
HU
m. b. r. p
P
1E
SS.

M. H.
A. M.

Ju
Luzón
450
Pérez 3

El **Consejero Santo Sánchez**, muy buenos días honorables Consejeros. Seguro que actuaremos de acuerdo a los principios y a las normas que establece la Ley No. 87-01; siempre apegados a los derechos de los afiliados. Muchas gracias, y estamos a su disposición.

3) Aprobación del Acta No. 504, d/f 23 de septiembre del año 2020. (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, sometió a votación la aprobación del Acta del CNSS No. 504, d/f 23 de septiembre del año 2020, con las observaciones realizadas. Aprobado.

Resolución No. 508-01: Se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 504, d/f 23 de septiembre del año 2020, con las observaciones realizadas.

4) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:

4.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, procedió a dar lectura a la parte in fine de los informes, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2020-5555 d/f 27/10/2020

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de diez (10) instrumentos de inversión, por un monto de **Doscientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho pesos con 78/100 (RD\$274,243,378.78)** y rendimientos estimados por **Nueve Millones Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Catorce pesos con 10/100 (RD\$9,622,214.10)** según se muestra a continuación:

Detalles del instrumento de inversiones a vencer

Entidad	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto RD\$
VERTEX Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	10.15%	26/10/2020	12,000,000.00
VERTEX Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	10.15%	26/10/2020	7,999,994.05
ALPHA Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	9.85%	26/10/2020	32,218,400.23

TIVALSA Puesto Bolsa	Acuerdo de Recompra	7.75%	2710/2020	34,772,325.51
VERTEX Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	10.30%	27/10/2020	41,814,820.17
VERTEX Valores Puesto de B.	Acuerdo de Recompra	10.00%	30/10/2020	24,999,991.30
PARVAL Puesto Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.41%	30/10/2020	72,888,187.97
PARVAL Puesto Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.41%	30/10/2020	12,325,378.66
PARVAL Puesto Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.41%	30/10/2020	8,588,197.04
PARVAL Puesto Bolsa	Acuerdo de Recompra	9.41%	30/10/2020	26,636,083.85
Fondos disponibles para invertir				274,243,378.78
Rendimientos estimados				9,622,214.10
Total estimado				283,865,592.88

Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples. Detalles a continuación:

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples

Entidad	Plazo en días									
	Depósito A la Vista	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	0.50%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco de Reservas	-	2.00%	2.02%	2.45%	2.50%	2.55%	2.65%	2.75%	2.85%	-
Banco BHD León	2.00%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asociación Popular	-	2.50%	3.00%	3.75%	3.75%	-	3.75%	-	4.25%	-
Banco Santa Cruz	1.25%	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: No se realiza comparación de tasas y plazos con la semana anterior, debido a que no hubo vencimiento de inversión en esa semana.

Además, Para los fondos disponibles, se recibieron diferentes ofertas para inversión en distintos instrumentos, mismos que se detallan a continuación:

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and initials]

[Vertical handwritten notes on the right margin: m.e.v.f., wavy, ABB, MS, ATCH., KU, FR, JC, EC, 9.5, 1E]

[Handwritten initials: M.D.]

Títulos del Banco Central

Títulos Banco Central

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones BHD León	27/01/2023	7.00%	9.50%	255,020,000.00	274,240,812.49	19,220,812.49	6,254,226.90	105.0845%	12,966,585.59

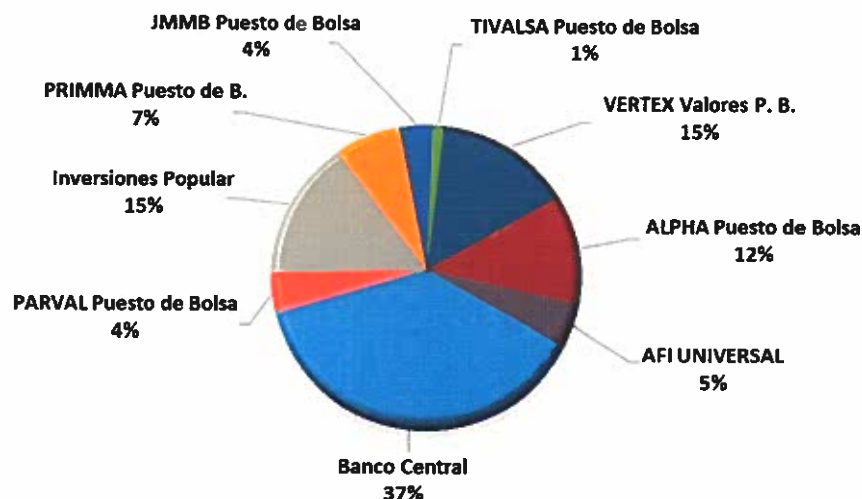
Acuerdos de Recompras REPO's

Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
ALPHA Valores P.B.	3.65%	-	5.00%	5.10%	-	5.40%	-	-	-

Nota: No se realiza comparación de tasas y plazos con la semana anterior, debido a que no hubo vencimiento de inversión en esa semana.

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 27 de octubre de 2020, ascendían a Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Veintiocho Pesos con 68/100 (RD\$2,779,881,028.68), distribuidos por instrumentos de inversión de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA AL 27/09/2020



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo

de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades, la Política de Inversión aprobada por el Consejo, y tomando en consideración la recomendación del Tesorero para que de los fondos disponibles por un monto de **Doscientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho pesos con 78/100 (RD\$274,243,378.78)**, reservar **Cien Millones de pesos con 00/100 (RD\$100,000,000.00)** para el pago a las ARS a realizarse el día 30 de octubre, por lo que solo se invertirán **Ciento Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta pesos con 00/100 (RD\$174,243,380.00)**; los Miembros de la Comisión acordaron aprobar la propuesta presentada por el Tesorero, e instruyeron a invertir los fondos de la forma siguiente:

Entidad	Tasa de interés	Plazo/días	Monto RD\$
ALPHA Valores Puesto de B.	5.40%	180	100,000,000.00
Asociación Popular	3.75%	90	74,243,380.00
Total			174,243,380.00

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-5554 d/f 27/10/2020

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de dos (2) instrumentos de inversión, correspondientes a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **Veintiocho Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta Pesos con 21/100 (RD\$28,887,180.21)** de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de **Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro pesos con 83/100 (RD\$936,444.83)**, para un monto total por concepto de vencimiento de **Veintinueve Millones Ochocientos Veintitrés Mil Seiscientos Veinticinco pesos con 04/100 (RD\$29,823,625.04)**.

Adicionalmente, el Tesorero informó sobre otros recursos para invertir, provenientes de fondos nuevos, por la suma de **Doscientos Once Millones Quinientos Setenta Mil pesos con 00/100 (RD\$211,570,000.00)**, para un total general disponible para invertir ascendente a **Doscientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veinticinco Pesos con 04/100 (RD\$241,393,625.04)**, según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Instrumentos	Tasa de	Fecha de	Monto RD\$
---------	--------------	---------	----------	------------

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

		interés	vencimiento	
PARVAL Puesto de Bolsa	Acuerdo de recompra	9.41%	30/10/2020	25,597,923.15
PARVAL Puesto de Bolsa	Acuerdo de recompra	9.41%	30/10/2020	3,289,257.06
Rendimientos Estimados				936,444.83
Total Vencimientos				29,823,625.04
Fondos Nuevos (No Individualizable)				181,050,000.00
Fondos Nuevos (Seguro de Vida NI)				23,860,000.00
Fondos Nuevos (Comisión AFP NI)				6,660,000.00
Total Fondos Nuevos				211,570,000.00
Total General				241,393,625.04

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, según detalles a continuación:

Títulos Banco Central

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones BHD León	27/01/2023	7.00%	9.50%	224,470,000.00	241,388,264.37	16,918,264.37	5,505,004.76	105.0845%	11,413,259.61

Acuerdos de Recompra (REPO's)

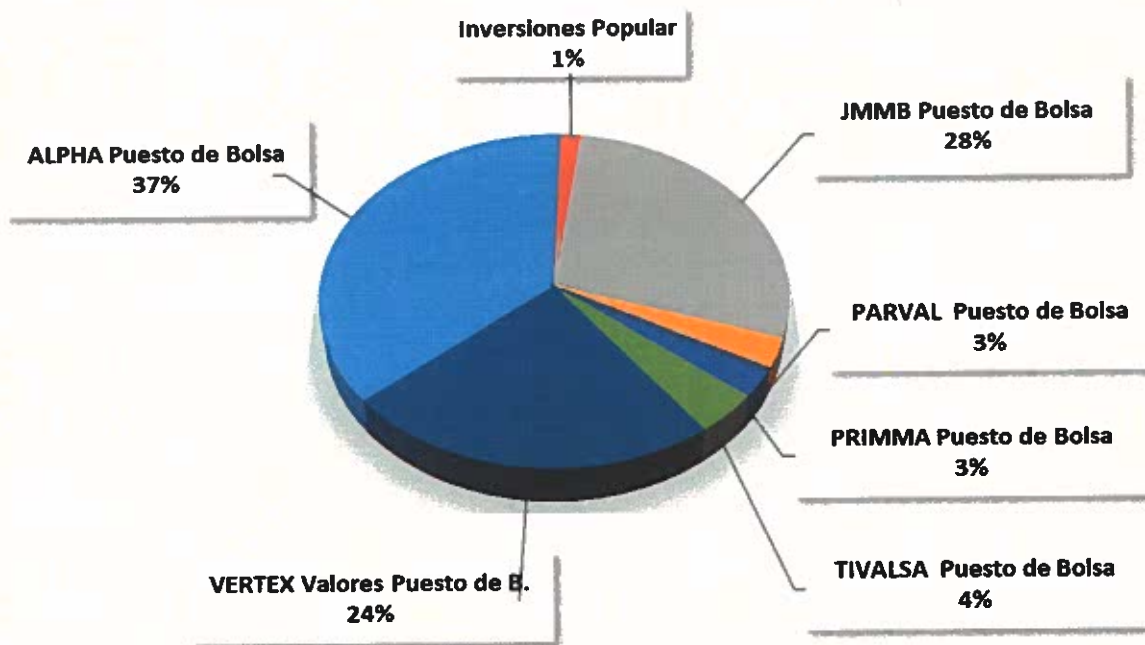
Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
ALPHA Valores Puesto de Bolsa	3.65%	-	5.00%	5.10%	-	5.40%
CCI Puesto de Bolsa	4.00%	4.50%	5.00%	5.50%	-	-
VERTEX Valores Puesto de Bolsa	-	-	-	-	-	6.50%%
TIVALS Puesto de Bolsa	-	-	-	4.00%	-	-

Nota: No se realiza comparación de tasas y plazos con la semana anterior, debido a que no hubo vencimiento de inversión en esa semana.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 27 de octubre del 2020, de **Mil Setecientos Siete Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos con 74/100 (RD\$ 1,707,368,278.74)**, distribuidos de la siguiente manera:

Distribución de las inversiones de los Fondos SVDS por Entidad.

Al 27/10/2020



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron a un tope máximo total para colocación de **Doscientos Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Un pesos con 21/100 (RD\$220,252,271.21)**, quedando un excedente de **Veintiún Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres pesos con 83/100 (RD\$21,141,353.83)** para ser colocados en la semana a medida que se presenten más propuesta por parte de dichas entidades, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos de la manera siguiente:

Entidad	Tasa de interés	Plazo/ días	Monto
ALPHA Valores Puesto de B.	5.40%	180	100,000,000.00

M. G. R. L.

W. G. R.

W. S.

A. B. G.

A. R. C. H.

K. J. U.

F. R. J. C.

H. G.

R.

T. E.

W.

J. P.

W. G.

O. K.

9

W. G. R. L.

W. G. R. L.

VERTEX Valores Puesto de B	6.50%	180	70,000,000.15
CCI Puesto de Bolsa	5.50%	120	23,855,815.74
TIVALS Puesto de Bolsa	4.00%	120	26,396,455.32
TOTAL			220,252,271.21

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2020-5732 d/f 02/11/2020

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, informó la disponibilidad de recursos por vencimiento de cuatro (4) instrumentos de inversión, por un monto de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 08/100 (RD\$213,409,975.08)** y rendimientos estimados por **OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 86/100 (RD\$8,397,699.86)** según se muestra a continuación:

Detalles del instrumento de inversiones a vencer

ENTIDAD	TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS
ALPHA Valores Puesto B.	9.50%	6/11/2020	\$ 71,431,574.70	\$ 2,770,175.18
ALPHA Valores Puesto B.	9.50%	6/11/2020	\$ 36,437,680.84	\$ 1,480,048.28
ALPHA Valores Puesto B.	9.50%	6/11/2020	\$ 55,540,720.41	\$ 2,153,914.79
VERTEX Valores Puesto B.	9.90%	6/11/2020	\$ 49,999,999.13	\$ 1,993,561.61
FONDOS disponibles para reinversión			213,409,975.08	
FONDOS DESPUES DEL PAGO A ARS DEL 30/10/20			\$ 24,600,000.00	
Total Estimado			\$ 238,009,975.08	\$ 8,397,699.86

Para los montos disponibles se recibieron distintas propuestas de tasas y plazos para Certificados Financieros, por parte de los Bancos Múltiples. Detalles a continuación:

Plazos y Tasas de Interés ofertados por los Bancos Múltiples



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta Sesión Ordinaria No.508
12 de Noviembre del 2020

Entidad	Plazo en días									
	Depósito A la Vista	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	0.50%	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco de Reservas	0.75%	1.90%	1.92%	2.35%	2.40%	2.45%	2.55%	2.75%	2.65%	-
Banco BHD León	2.00%	2.75%	3.50%	3.60%	3.65%	3.75%	4.00%	-	4.25%	-
Scotiabank	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asociación Popular	-	2.25%	3.25%	3.25%	3.50%	-	3.75%	-	-	-
CitiBank	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco Santa Cruz	-	1.30%	3.00%	3.00%	3.80%	3.85%	4.80	-	5.00%	-

Además, para los fondos disponibles se recibieron diferentes ofertas para inversión en distintos instrumentos, mismos que se detallan a continuación:

Títulos del Banco Central

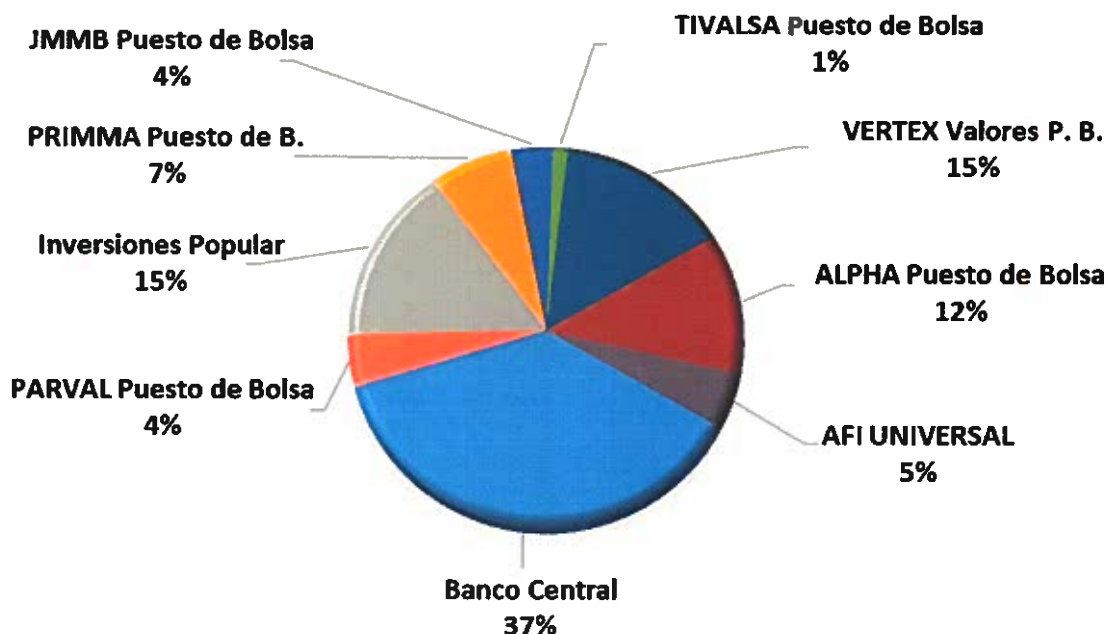
VENDEDOR	VENCIMIENTO	RENDIMIENTO	CUPON	VALOR	VALOR	DIFERENCIA	CUPON	PRECIO	PRIMA
				NOMINAL	TRANSADO			LIMPIO	(DESCUENTO)
INVERSIONES BHD LEON	27/01/2023	7.00%	9.50%	\$220,940,000.00	\$ 237,903,361.24	\$16,963,631.24	\$ 5,817,686.41	105%	\$1,114,674.83

Acuerdos de Recompras REPO's

Entidad	Plazos/días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
VERTEX VALORES	-	-	-	-	-	3.50%	-	-	-
PARVAL	-	-	-	-	-	6.50%	-	-	-

Los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas invertidos al 27 de octubre de 2020, ascendían a DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 90/100 (RD\$2,677,880,989.90), distribuidos por instrumentos de inversión de la siguiente manera:

FONDOS CCS INVERTIDOS POR ENTIDAD RECEPTORA AL 27/09/2020



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos topes cotizados por cada entidad, los montos invertidos en las diferentes entidades y la Política de Inversión aprobada por el Consejo, y tomando en consideración la recomendación del Tesorero para la inversión de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 00/100 (RD\$238,009,975.00)**.

Los Miembros de la Comisión acordaron aprobar la propuesta presentada por el Tesorero, e instruyeron a invertir los fondos de la forma siguiente:

Entidades	DOP	Tasa %	Plazo
VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA	24,600,000.00	6.50%	180
BANCO BHD LEON	213,409,975.00	2.00%	11
Total	\$ 238,009,975.00		

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-5733 d/f 02/11/2020.

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de un (1) instrumento de inversión, correspondiente a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 65/100 (RD\$73,519,396.65)** de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 34/100 (RD\$3,580,495.34)**, para un monto total por concepto de vencimiento de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 99/100 (RD\$77,099,891.99)**.

El Tesorero informó además sobre otros recursos para invertir, provenientes de fondos nuevos por la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS con 83/100 (RD\$ 121,141,353.83)**, para un total general disponible para invertir ascendente a **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 82/100 (RD\$198,241,245.82)**, según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos	Total
JMMB PUESTO BOLSA	10.10%	6/11/2020	73,519,396.55	3,580,495.34	77,099,891.89
Fondos Nuevos (No Individualizable)	-	-	-	-	100,000,000.00
Fondos Nuevos (Seguro de Vida NI)	-	-	-	-	11,085,459.45
Fondos Nuevos (Comisión AFP NI)	-	-	-	-	10,055,894.38
Total Fondos a Invertir					198,241,245.72

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:

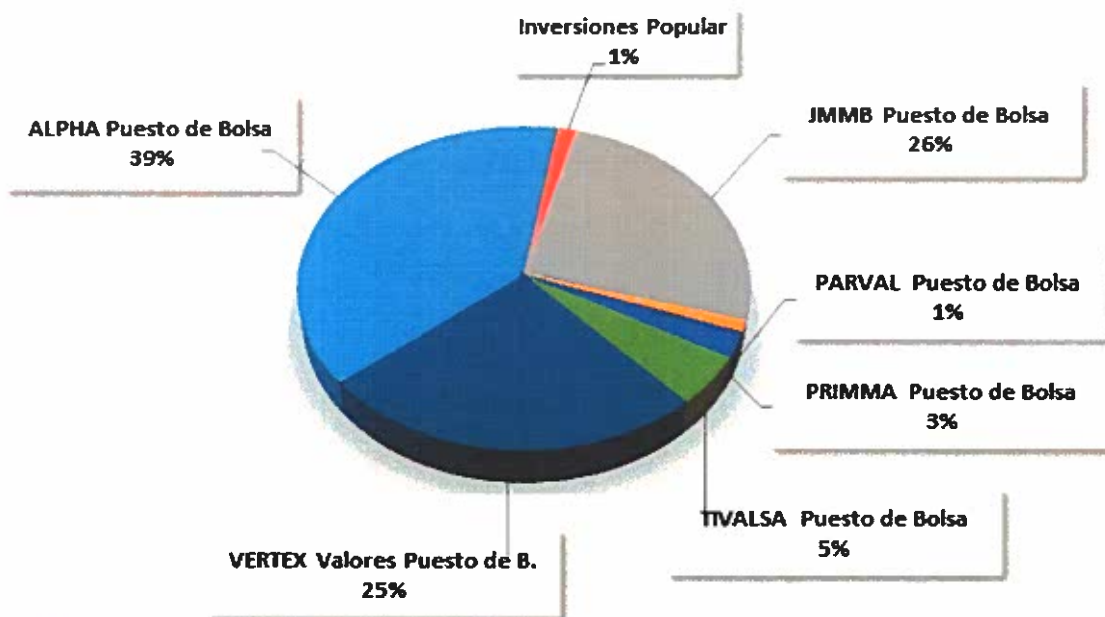
Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupon	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones Santa Cruz	27/01/23	7.20%	9.50%	\$ 135,080,000.00	\$ 144,803,373.80	\$ 9,723,373.80	\$ 3,452,248.37	104.6%	\$ 6,271,125.43
Inversiones Santa Cruz	17/05/2024	7.40%	11.00%	\$ 124,720,000.00	\$ 144,803,784.36	\$ 20,083,784.36	\$ 6,337,673.91	111.02%	\$ 13,746,110.95
Inversiones BHD LEON	27/01/23	7.00%	9.50%	\$ 134,480,000.00	\$ 144,805,123.65	\$ 10,325,123.65	\$ 3,541,063.04	105.04%	\$ 6,784,060.61

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
ALPHA Valores Puesto de Bolsa	3.00%	-	3.50%	3.75%	-	4.00%
PARVAL	-	-	-	-	-	3.50%
TIVALSA Puesto de Bolsa	-	-	-	3.50%	-	-

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 02 de NOVIEMBRE del 2020, de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y UN PESOS CON 61/100 (RD\$ 1,898,725,071.61)**, distribuidos de la siguiente manera:

Distribución de las inversiones de los Fondos SVDS, por Entidad, al 27/10/2020



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron a un tope máximo total para colocación de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS con 82/100 (RD\$198,241,245.82)**, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos de la manera siguiente:

Entidades	DOP	Tasa %	Plazo
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	\$ 144,808,451.42	4.00%	180
TIVALS PUESTO DE BOLSA	\$ 46,493,840.36	3.50%	120
PARVAL PUESTO DE BOLSA	\$ 6,938,954.04	3.50%	180
Total	\$ 198,241,245.82		

4.2. Comisión Permanente de Riesgos Laborales: Resoluciones del CNSS Nos. 279-13, 292-04, 320-07 y 346-02. (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, procedió a dar lectura a las resoluciones a que hace referencia el informe, para luego conocer la parte in fine del informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

- Resolución No. 279-13 del 06/10/2011:** Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales la solicitud de revisión sometida por la DIDA de casos de declinación de prestaciones a afiliados que sufrieron accidentes en trayecto anterior a la aplicación de la Resol. No. 236-02; así como los inconvenientes de afiliados que se encuentran recibiendo subsidio a través de la ARL, desprovistos del SFS y el SVDS, para fines de revisión y estudio.
- Resolución No. 292-04 del 26/04/2012:** Se apodera a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales conocer la solicitud sometida por la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), sobre el Subsidio por Incapacidad en el Seguro de Riesgos Laborales. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.
- Resolución No. 320-07 del 18/07/2013:** Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, la solicitud de rectificación de posición sobre las altas de los afiliados cuando están en tratamiento y finaliza el período de las 52 semanas del subsidio por la

discapacidad temporal en el SRL, presentado por la DIDA; para fines de estudio y revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

4. **Resolución No. 346-02 del 03/07/2014:** Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales la solicitud realizada por la DIDA, de aprobación de pensión por discapacidad temporal por la ARLSS, caso del Sr. Guillermo Sergio Calderón; a los fines de estudio, revisión y elaboración de propuesta que deberá presentar al CNSS.

La Comisión Permanente de Riesgos Laborales se reunió y conoció estas resoluciones, leídas precedentemente, y presenta la siguiente propuesta de resolución a este Consejo, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: Instruir a la Gerencia General del CNSS remitir una comunicación al Poder Ejecutivo retirando la Normativa que regula el Procedimiento para la Entrega del Subsidio por Discapacidad Temporal del Seguro de Riesgos Laborales y aportes al Seguro Familiar de Salud, aprobada por el CNSS mediante la Resolución No. 461-04 del 06/12/2018, con el objetivo de actualizarla y sustituir las nuevas denominaciones institucionales, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 397-19 del 30/9/2019 y 13-20 del 7/2/2020.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Jurídica del CNSS que revise y actualice la Normativa que regula el Procedimiento para la Entrega del Subsidio por Discapacidad Temporal del Seguro de Riesgos Laborales y aportes al Seguro Familiar de Salud, aprobada por el CNSS mediante la Resolución No. 461-04 del 06/12/2018 y que, con la celeridad posible, la Gerencia General del CNSS remita nueva vez al Poder Ejecutivo la solicitud de emisión del Decreto correspondiente.

TERCERO: Instruir a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales profundizar el estudio de los casos que sobrepasan el período de subsidio extendido en la Normativa que regula el Procedimiento para la Entrega del Subsidio por Discapacidad Temporal del Seguro de Riesgos Laborales y aportes al Seguro Familiar de Salud, aprobada por el CNSS mediante la Resolución No. 461-04 del 06/12/2018 señalados por la DIDA, y presentar un Informe al CNSS.

CUARTO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS notificar la presente disposición a las entidades correspondientes.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, no habiendo preguntas ni observaciones, sometió a votación la propuesta de la comisión. Aprobado.

Resolución No. 508-02: CONSIDERANDO 1: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema de Seguridad Social.

CONSIDERANDO 2: Que los mandatos de las Resoluciones del CNSS Nos. 279-13 del 06/10/2011, 292-04 del 26/04/2012, 320-07 del 18/07/2013 y 346-02 del 03/07/2014 están referidas a casos previos a la aprobación de la Normativa que regula el Procedimiento para la Entrega del Subsidio por Discapacidad Temporal del Seguro de Riesgos Laborales y aportes al Seguro Familiar de Salud, aprobada por el CNSS mediante Resolución No. 461-04 del 06/12/2018.

CONSIDERANDO 3: Que, por los efectos de la Ley 397-19 de fecha 30/9/2019, así como, por la Ley 13-20 de fecha 7/2/2020, es conveniente actualizar la Normativa que regula el Procedimiento para la Entrega del Subsidio por Discapacidad Temporal del Seguro de Riesgos Laborales y aportes al Seguro Familiar de Salud, aprobada por el CNSS mediante la Resolución No. 461-04 del 06/12/2018, a los fines de sustituir las nuevas denominaciones institucionales.

CONSIDERANDO 4: Que, la Normativa que regula el Procedimiento para la Entrega del Subsidio por Discapacidad Temporal del Seguro de Riesgos Laborales y aportes al Seguro Familiar de Salud, aprobada por el CNSS mediante la Resolución No. 461-04 del 06/12/2018, fue remitida al Poder Ejecutivo el 07/12/2018 y a pesar de las gestiones de seguimiento realizadas, aún se encuentra a la espera de que se emita el correspondiente decreto para su puesta en vigencia.

CONSIDERANDO 5: Que, en su comunicación No. 000596 del 18/02/2019, la DIDA explica que el período de 4 meses de extensión establecido en la normativa de casos no es suficiente para los casos que cumplido ese período aún no han culminado sus tratamientos, no han obtenido el alta médica, en razón a que sus condiciones de salud requieren un tratamiento continuo y no poseen vínculo laboral con sus antiguos empleadores, es decir, quedan desamparados en el momento que más necesitan recibir sus prestaciones, por tanto, solicitan que se pondere la posibilidad de que la cobertura sea extendida hasta la recuperación del paciente, quedando los afiliados afectados en una situación vulnerable, que les afecta tanto física, emocional y económicamente.

CONSIDERANDO 6: Que, la DIDA apeló en su comunicación a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley 87-01, y al literal 8 b del Artículo 8 del Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales, indicando que, no es condición sine qua non que el trabajador esté de Alta Médica para tramitar su expediente ante las CMR, pues el afiliado no tiene posibilidad de recibir por más tiempo el subsidio, ni tampoco puede reintegrarse al trabajo, por lo que, no tiene condiciones económicas para sustentar su salud física y mental y la pérdida de ingresos normales a consecuencia de un accidente laboral; consistiendo esto, en un limbo jurídico que desvirtúa el objetivo fundamental de protección del Seguro de Riesgos Laborales.

CONSIDERANDO 7: Que, las situaciones señaladas por la DIDA ameritan ser analizadas con mayor profundidad a los fines de dar respuesta a la desprotección que sufren los afiliados que quedan desprovistos del subsidio por discapacidad por no haber culminado sus tratamientos, y por consiguiente, no han obtenido el alta médica para optar por la evaluación y calificación de la discapacidad permanente.

VISTOS: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la Ley 397-19 que modifica varios artículos de la citada Ley 87-01, la Ley 13-20 del 7 de febrero del 2020, la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, los mandatos de las Resoluciones del CNSS Nos. 279-13 del 6/10/2011, 292-04 del 26/04/2012, 320-07 del 18/07/2013 y 346-02 del 03/07/2014, la documentación correspondiente y propuesta presentada por la DIDA, el informe preparado por la DPSFS-SRL, la Normativa que regula el Procedimiento para la Entrega del Subsidio por Discapacidad Temporal del Seguro de Riesgos Laborales y aportes al Seguro Familiar de Salud, aprobada por el CNSS mediante la Resolución No. 461-04 del 06/12/2018.

Por lo anteriormente expuesto, y por la autoridad que le otorga la Ley 87-01, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

RESUELVE:

PRIMERO: Instruir a la Gerencia General del CNSS remitir una comunicación al Poder Ejecutivo retirando la Normativa que regula el Procedimiento para la Entrega del Subsidio por Discapacidad Temporal del Seguro de Riesgos Laborales y aportes al Seguro Familiar de Salud, aprobada por el CNSS mediante la Resolución No. 461-04 del 06/12/2018, con el objetivo de actualizarla y sustituir las nuevas denominaciones institucionales, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 397-19 del 30/9/2019 y 13-20 del 7/2/2020.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección Jurídica del CNSS que revise y actualice la Normativa que regula el Procedimiento para la Entrega del Subsidio por Discapacidad Temporal del Seguro de Riesgos Laborales y aportes al Seguro Familiar de Salud, aprobada por el CNSS mediante la Resolución No. 461-04 del 06/12/2018 y que, con la celeridad posible, la Gerencia General del CNSS remita nueva vez al Poder Ejecutivo la solicitud de emisión del Decreto correspondiente.

TERCERO: Instruir a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales profundizar el estudio de los casos que sobrepasan el período de subsidio extendido en la Normativa que regula el Procedimiento para la Entrega del Subsidio por Discapacidad Temporal del Seguro de Riesgos Laborales y aportes al Seguro Familiar de Salud, aprobada por el CNSS mediante la Resolución No. 461-04 del 06/12/2018 señalados por la DIDA, y presentar un Informe al CNSS.

CUARTO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS notificar la presente disposición a las entidades correspondientes.

- 4.3. Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Resolución No. 482-06: *inclusión al Régimen Subsidiado de las mujeres embarazadas que no estén afiliadas a alguna ARS. (Resolutivo)*

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, procedió a dar lectura al informe de la comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presenta acta, a saber:

CONSIDERANDO 1: Que mediante la Resolución del CNSS No. 482-06, de fecha 24/10/2019, se remitió a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, la propuesta del Ministerio de Salud Pública presentada mediante la comunicación No. 003484-2019, d/f 14/10/19, de inclusión al Régimen Subsidiado de las mujeres embarazadas que no estén afiliadas a alguna ARS; a los fines de que conozca y analice la misma.

CONSIDERANDO 2: Que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones se reunió el 27 de octubre del 2020, donde se analizó la solicitud realizada por el Ministerio de Salud Pública, tomando en cuenta el actual Plan de Gobierno.

CONSIDERANDO 3: Que de acuerdo al Plan del Gobierno de inclusión de Dos millones de personas al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, es posible que no haya que hacer ninguna gestión para incluir a las mujeres embarazadas, ya que están incluidas en dicho Plan, siempre y cuando cumplan con los requisitos y se registren en la base del Sistema Único de Beneficiario (SIUBEN).

VISTOS: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación aprobado mediante la Resolución del CNSS No. 155-02, promulgado mediante el Decreto No. 234-07 y modificado mediante la Resolución del CNSS No. 240-08 de fecha 27 de mayo del 2010, promulgado mediante Decreto No. 324-10 de fecha 16 de junio del 2010 y el Reglamento del Régimen Subsidiado aprobado mediante las Resoluciones del CNSS Nos. 56-03 d/f 28/11/2002 y 74-02 d/f 15/05/2003, promulgado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 549-03, d/f 06/06/2003, modificado mediante la Resolución del CNSS No. 290-06 de fecha 29 de marzo del 2012 y promulgado mediante el Decreto No. 136-13, de fecha 14 de mayo del 2013.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)** en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y se deroga la Resolución del CNSS No. 482-06, de fecha 24 de octubre del 2019.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS notificar la presente resolución a las partes involucradas.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 508-03: CONSIDERANDO 1: Que mediante la Resolución del CNSS No. 482-06, de fecha 24/10/2019, se remitió a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, la propuesta del Ministerio de Salud Pública presentada mediante la comunicación No. 003484-2019, d/f 14/10/19, de inclusión al Régimen Subsidiado de las mujeres embarazadas que no estén afiliadas a alguna ARS; a los fines de que conozca y analice la misma.

CONSIDERANDO 2: Que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones se reunió el 27 de octubre del 2020, donde se analizó la solicitud realizada por el Ministerio de Salud Pública, tomando en cuenta el actual Plan de Gobierno.

CONSIDERANDO 3: Que de acuerdo al Plan del Gobierno de inclusión de Dos millones de personas al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, es posible que no haya que hacer ninguna gestión para incluir a las mujeres embarazadas, ya que están incluidas en dicho Plan, siempre y cuando cumplan con los requisitos y se registren en la base del Sistema Único de Beneficiario (SIUBEN).

VISTOS: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento sobre Aspectos Generales de Afiliación aprobado mediante la Resolución del CNSS No. 155-02, promulgado mediante el Decreto No. 234-07 y modificado mediante la Resolución del CNSS No. 240-08 de fecha 27 de mayo del 2010, promulgado mediante Decreto No. 324-10 de fecha 16 de junio del 2010 y el Reglamento del Régimen Subsidiado aprobado mediante las Resoluciones del CNSS Nos. 56-03 d/f 28/11/2002 y 74-02 d/f 15/05/2003, promulgado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 549-03, d/f 06/06/2003, modificado mediante la Resolución del CNSS No. 290-06 de fecha 29 de marzo del 2012 y promulgado mediante el Decreto No. 136-13, de fecha 14 de mayo del 2013.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)** en cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y se deroga la Resolución del CNSS No. 482-06, de fecha 24 de octubre del 2019.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia General del CNSS notificar la presente resolución a las partes involucradas.

- 5) **Convocatoria y/o conformación de Comisión Especial de Recursos Humanos. (Resolutivo)**

Sacado de la agenda a solicitud del Sector Empleador, y secundada dicha solicitud por el Sector Laboral.

- 6) **Solicitud del Colegio Médico Dominicano (CMD) del traspaso de los médicos que se encuentran afiliados en el Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, dio lectura a la comunicación del CMD, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:



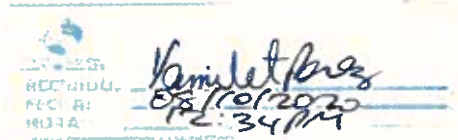
COLEGIO MEDICO DOMINICANO

(LEY 68-03 / OO 10215)
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
Dic. 2019 - Dic. 2021

08 de octubre de 2020
Santo Domingo, D.N.

Señores: Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

Lic. Luis Miguel De Camps Garcia
Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social
(CNSS)



Distinguidos Señores:

Luego de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes para expresarles que el Presidente de la República Lic. Luis Abinader Corona decidió poner en vigencia la aplicación de la Ley 414-98 por los canales correspondientes. Dicha Ley contempla las pensiones de los médicos, actitud esta que el Colegio Médico Dominicano (CMD) felicita.-

En ese mismo orden, estamos solicitando de cara a la aplicación de esta ley, que el CNSS ordene el traspaso de los médicos del Sistema de Capitalización Individual (AFP privadas) al Sistema de Reparto (Hacienda). Para tales fines, les solicitamos amablemente que coloquen este tema en la agenda del próximo Consejo.

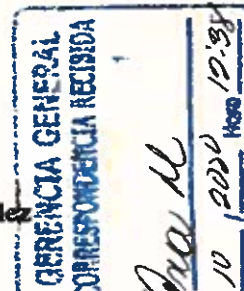
Con sentimientos de alta estima y consideración,

Por la Junta Directiva Nacional,


Dr. Waldo Ariel Suero
Presidente




Dr. Emigilio Liria Gonzalez
Secretario General



El Consejero Juan Alfredo De La Cruz, entendemos que este tema debe ir a la Comisión Permanente de Pensiones.

El Consejero Waldo Ariel Suero, entiende que el tema puede ir a la Comisión Permanente de Pensiones, para avanzar más rápido, es un asunto de la Ley No. 87-01, consignado en el Artículo No. 38, que establece bien claro cuáles son los afiliados que permanecen en el

Sistema de Reparto, y ahí está incluida la Ley No. 414-98, en su acápite A. por lo que, estamos de acuerdo con que el tema vaya a la Comisión Permanente de Pensiones, como se ha propuesto.

El **Consejero Freddy Rosario**, manifestó que realmente lo que procede es que vaya a la Comisión Permanente de Pensiones, para que evalúe dicho caso.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, solicitó que el día que la comisión vaya a discutir el tema, se acepte la presencia del Presidente del CMD.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, propuso que el tema fuera remitido a la Comisión Permanente de Pensiones, y que cuando se convoque dicha comisión, sea invitado el Presidente del CMD. Aprobado.

Resolución No. 508-04: Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)**, la solicitud del **Colegio Médico Dominicano (CMD)** del traspaso de los médicos que se encuentran afiliados en el Sistema de Capitalización Individual al Sistema de Reparto, a los fines de análisis y estudio. Dicha Comisión tendrá como invitado al Dr. Waldo Ariel Suero y deberá presentar su informe al CNSS.

- 7) **Solicitud de ADARS del pago de las cápitass correspondientes a las atenciones de salud por accidentes de tránsito, de los trabajadores suspendidos y sus dependientes. Comunicación d/f 02/11/2020. (Resolutivo)**

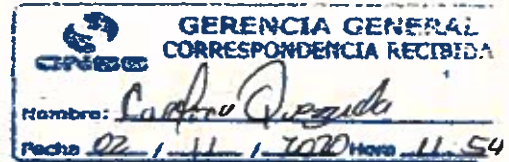
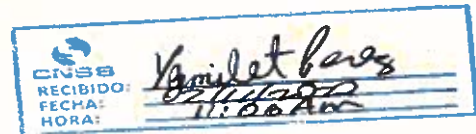
El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, dio lectura a la comunicación de ADARS, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:



Santo Domingo, R.D.
2 de noviembre 2020



Acta Sesión Ordinaria No.508
12 de Noviembre del 2020



Lic.
Félix Aracena Vargas
Gerente General
Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)
Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco.

Ref.: Su comunicación CNSS No. 0002305 d/f 29/10/2020.

Distinguido señor Gerente General:

Luego de un afectuoso saludo, acusamos recibo de su comunicación de referencia, mediante la cual nos hace llegar la Resolución CNSS No. 507-03 correspondiente a la Sesión Ordinaria 507 celebrada el 29 de octubre 2020.

Agradecemos mucho la notificación de esta importante Resolución que lleva tranquilidad a los trabajadores suspendidos y a sus dependientes, por los efectos de la pandemia del COVID-19, al garantizarles los servicios de salud contemplados en el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud.

Aprovechamos la oportunidad para recordarle que no se esta pagando la cápita correspondiente a las atenciones de salud por accidentes de tránsito de los trabajadores suspendidos y sus dependientes, en tal virtud le solicitamos, muy respetuosamente, tomar en consideración este importante tema, para incluirlo en la agenda de la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.

Con gracias anticipadas por su acostumbrada colaboración, le expresamos nuestra mas alta consideración y estima.

Muy atentamente,

José Manuel Vargas Q.
Presidente Ejecutivo



RNC: 40151480-1

Av. Gustavo Mejía Ricart No. 24, Solozar Business

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, expresó que el tema debe ir a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para fines de revisión y evaluación.

El **Consejero Pedro Julio Alcántara**, secundó la propuesta del Sector Empleador, porque entiende que es la comisión que le compete este tema.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, no habiendo más observaciones, sometió a votación la propuesta de que dicho tema sea remitido a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Aprobado.

m.e.v.f.

WAGY

ABG ATCH

MS

KJU

FR JC

TE

g.n.

Resolución No. 508-05: Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, la solicitud de **ADARS** del pago de las cápitas correspondientes a las atenciones de salud por accidentes de tránsito, de los trabajadores suspendidos y sus dependientes, realizada mediante la comunicación de fecha 02/11/2020; a los fines de evaluación y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

- 8) **Solicitud de transferencia de los recursos acumulados en la TSS, así como de los intereses generados por la acumulación de los mismos, por concepto del 0.10% establecido en el Artículo 140 de la Ley No. 87-01 sobre el Costo y financiamiento del Régimen Contributivo (Estancias Infantiles). Comunicación del Ministerio de Educación y el INAPI No. 505 d/f 02 /11/2020. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, procedió a dar lectura a la comunicación del Ministerio de Educación, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

EX

FR

8

8

8

8

8

LMJ

5.6

M. G. V. S.
M. G. V. S.
12
2020
H. B. G.
K. S. V.
H. B. G.
25.6

5, 11, 2020 Hora 3:13

EDUCACIÓN

-00505

Santo Domingo, R.D.
02 de noviembre de 2020

Señor,
Lic. LUIS MIGUEL DE CAMPS
Ministro de Trabajo
Presidente del Consejo Nacional de la Seguridad Social CNSS; y demás
Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

Vía: **FELIX ARACENA VARGAS**
Gerente General CNSS

Atención: **HENRY SAHDALA**
Tesorero de la Seguridad Social

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien expresarle que a raíz de la designación de la señora **Betsaida Santana** como directora ejecutiva del INAPI, que al recibir dicha institución ha asumido también el personal, los servicios y la infraestructura de la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura AEISS, del disuelto Instituto Dominicano de Seguro Social IDSS, por mandato de la Ley 397-19 en su artículo 36.-Cito: "Disolución del IDSS y Transferencia de funciones IDSS. Se ordena la disolución del Instituto Dominicano de Seguros Sociales y a partir de la entrada en vigencia de esta ley, se ordena la transferencia de las funciones del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), de la siguiente manera ... 2) La Administradora de Estancias Infantiles del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) cesará en sus funciones. Las estancias infantiles del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y los establecimientos y servicios bajo su administración pasarán a ser gestionados por el Instituto Nacional de Atención a la Primera Infancia (INAPI)."

De igual manera la Ley 397-19 expresa en su artículo 39:-"Transferencias de titularidad de patrimonio e ingresos. Se dispone que la transferencia de la titularidad sobre el patrimonio y los ingresos del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) se produzca de la siguiente manera ... 2) Los activos, incluyendo bienes muebles e inmuebles, instrumentos financieros y las cuentas por cobrar del Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI)

m.e.v.f.

Wasy

ABG.

KV

FR

TC

25

PD

KG

TE

S.S.

SA

JP

CMO

25

pasarán al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI); y las Estancias Infantiles del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), pasarán al Ministerio de Educación, el cual los destinará al Instituto de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI), unidad a cargo de la gestión de las Estancias Infantiles."

En tal virtud le estamos solicitando que el Consejo Nacional de la Seguridad social CNSS ordene a la TSS, sean transferidos acorde al mandato de la Ley antes mencionada, los recursos acumulados en la Tesorería de la seguridad social, así como los intereses generados por la acumulación de los mismos por concepto del 0.10% establecido en el artículo 140 referido al costo y financiamiento del Régimen Contributivo del seguro familiar de salud que deben ser destinados a las estancias infantiles para cubrir la atención integral de la primera infancia.

Sin otro particular,

Atentamente,



Dr. ROBERTO FULCAR
Ministro de Educación



Lic. BETSAIDA SANTANA
Directora Ejecutiva INAIFI

El Consejero Juan Alfredo De La Cruz, al ver esta carta nos da luz, porque no teníamos conocimiento, y como este tema lo tenemos en la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, donde tenemos retenido el dinero, pero ya con esto sabemos hacia dónde debe ir, porque en dicha comisión estuvimos debatiendo si utilizábamos este dinero para el Fondo de la Salud o aportarlo para los subsidios de la SISALRIL, pero ya tenemos claro cuál es su destino.

El tema ahora es, como he dicho en las reuniones anteriores, que nos preocupa que, en presupuesto suplementario del gobierno anterior, se apropien de ese dinero, por lo que, debemos buscar el mecanismo, que por eso es tan importante que se presenten aquí los representantes del Ministerio de Hacienda y de la Tesorería Nacional, para que nos expliquen cómo haremos ese proceso.

Tenemos una contracción, lo que establece la Ley, que está bien claro, y tenemos el presupuesto suplementario, que es ley aprobado por el Congreso. Por eso la importancia de la presencia de los representantes de dichas instancias, para que nos digan cómo hacer el proceso, porque el Gobierno no debe contar con él, y entiendo que esa es la posición del Consejo, que el dinero vaya a las Estancias.

Tenemos el tema, y recuerdo que se citaron a los representantes de ambas instancias, pero no alcanzaron a llegar, pero urge aún más, que tengamos la presencia de ellos en la próxima reunión de la comisión, la semana que viene, para que aclaremos esta situación.

Solicitamos al Gerente General que haga uso de sus recursos y habilidades, ya que conoce a todas estas personas, para que podamos resolver eso; entiendo que ahí es donde está el tranque, ya que el Consejo puede tomar la decisión de que el dinero vaya a tal sitio, pero en el presupuesto suplementario que se aprobó en el Congreso. Entiendo que ahí está el impase que hay que resolver.

Considero que, como Comisión y como Consejo estamos claros, a donde debe ir el dinero, pero tenemos el presupuesto que debemos ver qué haremos con eso.

La **Consejera María Vargas Luzón**, con relación a este tema, considero correcto que realicen la solicitud, toda vez que la Ley No. 397-19 lleva consigo la transferencia de activos y pasivos, lo lógico es que reciban los ingresos. Para nosotros, los hijos de los trabajadores que están en las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo, no es de gran importancia saber que la transferencia debe hacerse.

Con relación a lo planteado por el Consejero Juan Alfredo, que hace alusión al presupuesto suplementario, a que tienen reflejado la partida, hay una confusión, porque hay dos montos: 1) de RD\$1,400.0 millones; y 2) de RD\$1,600.0 millones. El presupuesto no contempla la transferencia de los recursos al INAPI, porque resulta contraproducente que contemplen un dinero que, no se sabe a dónde va.

Además, si esa transferencia no se hace en el tiempo, esas estancias están teniendo problemas, porque el Estado no tiene dinero para ellas, por lo que, debemos ver cómo damos una salida rápida a dicho tema porque está afectando el servicio.

Es posible que, con el tema de la pandemia, las estancias tienen una operatividad limitada, pero tienen compromisos adquiridos, que lo hicieron contando con ese dinero, y reitero, hay darle una respuesta rápida. La Ley es clara, y no veo que sea necesario ver lo del presupuesto porque usted no puede contemplar en un presupuesto, un dinero que no es suyo.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, me gustaría que el Consejero Juan Alfredo me aclare el tema de la Ley de Presupuesto Suplementario porque hasta donde tengo entendido, inclusive los primeros RD\$1,492.0 millones que se entregaron, fue de los fondos de salud, y es bueno que se sepa que, se le entregó antes del origen de la pandemia.

Me parece, y puedo estar equivocado, que esa Ley de Presupuesto Suplementario no habla de los fondos de las Estancias Infantiles. De ser así, es una violación a la Ley porque la Ley 397-19 que disuelve el IDSS deja claro todo eso, inclusive, lo que en principio paró esta transferencia fue una resolución del Consejo del 2014, por una Estancia Infantil que se estaba construyendo en Villa González que no había concluido.

Entiendo que los fondos que estaban acumulados de las Estancias Infantiles, le han retirado el dinero correspondiente a la misma, triplicado.

M.E.V.L.

Wary

ABG.
KU
ATCH

FR
JC

6
9C

P

W

1E

3.5.

M.D.

R

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature with date 27

Si vamos a enviar este tema a comisión, también bueno que, la comisión determine el uso que se le ha dado a los valores que se erogaron de dicho fondo, porque tengo entendido que había un acumulado de alrededor de RD\$5,000.0 millones, y se han ido cumpliendo compromisos, y algunos de ellos de manera irregular.

Por todo lo anteriormente expuesto, me inclino de que el tema vaya a comisión, que se haga un levantamiento real, y si es necesario que el Consejo ordene que la Contraloría General audite dicha cuenta, con la finalidad de que, salgamos limpios de esa situación, y que cuando se hagan transferencias, del monto que sea, nos sentamos satisfechos y orgullosos de la decisión que el Consejo haya tomado.

El Consejero Pedro Julio Alcántara, algo que siempre he valorado positivamente, fue la actitud de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, que siempre cuidó que esos fondos estuvieran en la TSS, como responsable de la guarda de esos fondos que ha especializado la Ley No. 87-01 que, tiene sus fines muy claros de dónde deben ir dichos fondos.

Entiendo que en vez de citar funcionarios que no son propios del Sistema, a quien se debería citar es al Tesorero de la Seguridad Social, para conocer si la entidad desobedeció al Consejo, que tengo entendido que no.

Si el dinero está ahí, no hay que darle vuelta al asunto porque al final, donde la ley lo determina de manera clara hacia dónde van los mismos. Es mi humilde parecer frente a la situación que se da, porque como esos fondos no pueden ser apropiados; el Estado puede pedir un presupuesto complementario, pero no apropiarse de un dinero que no es suyo, el dinero es de afiliados al Sistema del Régimen Contributivo, para darle un servicio establecido también por ley.

Si hubo alguna falla, entiendo que se debe llamar al Tesorero de la Seguridad Social, para que dé una explicación sobre el destino de ese dinero, es decir, dónde está, qué se está haciendo con ese dinero, si está generando intereses, etc.; una información sumamente importante para esclarecer este tema.

El Consejero Juan Alfredo De La Cruz, entiendo que, con lo que voy a mencionar respondo dos preguntas, pero primero aclarar que, esa Estancia a que hizo referencia el Gerente General, no fue en el 2014, fue en el 2019 que se tomó la decisión de que solamente se cubrieran las dos (2) Estancias de Villa González que, faltaban por terminar, y que no se derogaran más fondos. Eso fue lo que el Consejo aprobó, no fue en el 2014, y la propuesta salió de la Comisión Especial de Estancias Infantiles porque eran las únicas que quedaban en construcción.

Quien trajo ese tema al Consejo fue el Tesorero, que se recibió la comunicación de la Tesorería Nacional solicitando esos fondos; explicando lo que le pedían y el por qué entendía que no se podía entregar, sin que el Consejo lo conozca; fue conocido en Consejo y remitido a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, donde el Tesorero hizo su presentación.

En ese momento no se le preguntó si están generando intereses, pero cuando conocimos el tema, a nuestro sector y al trabajador, les surge la preocupación y que invitara a los representantes del gobierno, a los fines de explicarles que, aunque ellos tenían ese dinero en un presupuesto suplementario, y enviaron una comunicación a la TSS, pero eso no procede. Inclusive, en esa reunión, nos enteramos con mayor preocupación que, en ese presupuesto, también, hay RD\$13,250,000.0 millones del IDOPPRIL, que estaban contemplando como parte de ese presupuesto.

Y aclaramos, con las mismas palabras de Pedro Julio que, no es posible que el Gobierno esté contando con un dinero que no es suyo; a quién le preguntaron ellos al respecto, para hacer ese análisis; no se habló con el IDOPPRIL ni tampoco llegó al Consejo; es el Tesorero que trae la preocupación mediante una comunicación que remite al Consejo.

Este tema está detenido en comisión, que estuvieron ahí Arelis y Santana, y la auditoría de los fondos ya fue solicitada, fue de las cosas que Santana dejó antes de irse, se resolvió que se haga dicha auditoría, pero es muy preocupante, y por eso digo que se les debe invitar para que nos expliquen por qué están haciendo esa solicitud, y ellos dicen que cuentan con ese dinero, y nuestra respuesta es que, aunque cuenten con ese dinero, no va para allá; esa conversación debemos tenerla con ellos porque el presupuesto se aprueba en el Congreso, es ley; y lo dije desde el principio, es el presupuesto suplementario del gobierno anterior.

Entiendo que todos estamos de acuerdo en que ese dinero debe ir donde le corresponde, que son las Estancias Infantiles, pero a ellos hay que aclararle eso, que no se le va a entregar y ver cómo resolvemos eso porque ellos están contando con eso, y esto hay que resolverlo a la mayor brevedad posible.

Podemos estar seguros que, el gobierno entrante también, está contando con eso porque está ahí, por lo que debe, ser aclarado con tiempo. Las Estancias necesitan su dinero, no se pueden pasar esas estancias al INAPI y sus nóminas, con 0 centavo.

Estamos claros en eso, y de ahí la importancia que sean invitados, para que nos aclaren cómo vamos a resolver esto no quiero que, mañana aprobemos esto y luego nos digan que esos fondos ya estaban contemplados en un presupuesto y que eso es ley. Entonces, para no entrar en esa situación, vamos a aclararlo y luego procedemos.

La **Consejera María Pérez**, manifestó que todo eso es así porque ella estuvo en cada una de esas discusiones.

La **Consejera Gertrudis Santana**, mirando el tema, hay que tomar en cuenta porque ellos están solicitando hasta los intereses generados, y es que desde marzo de este año los niños están en sus casas, las madres han tenido que hacerse cargo de sus hijos y buscar otras formas para el cuidado de los mismos, las que se han integrado a sus labores.

Se entiende que tienen una nómina, que tienen gastos fijos, pero creo que, también debe haber una parte que se reglamente porque no se le va a dar hasta los intereses, como están pidiendo ellos ahí, cuando las que están aportando a esa cuenta son las mujeres que cotizan al Régimen Contributivo, quienes están en su casa y tienen la obligación de cuidar de sus hijos como si los tuvieran en las Estancias.

m.e.v.f.

WABY

ABG. ARA.

KU

FR JC

TS

PD

MC

TE

50

Entonces, cuando aparezca el dinero se debe reglamentar esa situación, porque eso no procede, pero ya están asignados a otro lado.

Entiendo que debe haber una parte de esos fondos que, pudiera beneficiar a esas trabajadoras que, están haciendo sus aportes y no están recibiendo el servicio, siendo para esto que se destinaron esos fondos, para el cuido y guarda de los niños, y no se está haciendo.

El **Consejero Mónico Sosa**, voy a hablar como lo que soy, abogado, la ley de presupuesto, en cualquier sentido que sea, solamente cubre para el año que fue aprobado; faltan 48 días para que finalice el año, y si a esto se le da larga, quien lo presupuestó no podrá acotarlo usarlo porque finalizando el año, automáticamente se cae.

Ahora, la Ley No. 87-01 en su Artículo 140 si prevalece, por lo que, solamente si se le da larga al tema, con varias reuniones de comisiones, y termina el año, no podrá usarlo, aunque sea ley porque termina el 31 de diciembre del 2020.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, conocemos muy este tema, porque lo hemos estado estudiando; son dos fondos diferentes: el de los RD\$1,492.0 millones que ya se entregaron; y el de los RD\$1,508.0 millones, es otro, son cosas diferentes. Al que se refiere esta comunicación es a los RD\$1,508.0 millones más los intereses, no sé si la memoria me falla, está en RD\$1,600.0 millones; fue el informe que nos facilitó el Tesorero, que fue quien nos explicó de qué se trata, lo presentó al Consejo y luego fue a comisión. Además, no sabíamos a quién pertenecían los fondos, ahora ya lo sabemos, son del INAPI.

La solución salomónica que plantea Mónico, pudiera resolver esto, pero mientras tanto qué hace el INAPI porque no tiene dinero.

Se solicitó la auditoría de los fondos, pero quedamos en que vamos a recibir a los funcionarios del Ministerio de Hacienda y la Tesorería para que nos den una explicación al respecto; y con esto ya hemos cumplido con lo planteado por el Gerente General. Pero, debemos cerrar el ciclo en esa comisión, para transferir los fondos al INAPI.

En tal sentido, y considerando que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones debe conocer este tema en su próxima reunión, por lo que, proponemos que el mismo debe enviarse a dicha comisión.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, explicó que la carta llegó ahora, el tema se está conociendo, pero no habíamos concluido, estaba detenido hasta la reunión con el Ministerio de Hacienda. Hasta este momento, desconocíamos esta comunicación, misma que nos dice hacía dónde van los fondos porque lo que debatíamos era que no se debía enviar esos fondos al Gobierno Central, pero podemos utilizarlo para el Fondo del Cuidado de la Salud o para los subsidios de SISALRIL, que tienen un déficit también.

Con dicha comunicación, el uso de los fondos queda claro, deben ir al INAIPI, pero debemos sentarnos con el Ministerio de Hacienda, para ver cómo haremos el proceso.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González**, no habíamos terminado de conocer el tema por lo ya expresado por Juan Alfredo, hasta pedimos la auditoría de los fondos, es cerrar el tema, con la propuesta de simplemente aplicar la ley porque le corresponden al INAIPI.

No habiendo más observaciones, procedió a someter a votación la propuesta de remitir esta comunicación a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Aprobado.

Resolución No. 508-06: Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, la solicitud del **Ministerio de Educación** y del **INAIPI** de transferencia de los recursos acumulados en la TSS, así como, de los intereses generados por la acumulación de los mismos, por concepto del 0.10% establecido en el artículo 140 de la Ley No. 87-01 sobre el Costo y Financiamiento del Régimen Contributivo (Estancias Infantiles), realizada mediante la comunicación No. 505, d/f 02 /11/2020; a los fines de evaluación y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

9) Turnos Libres.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, vamos a iniciar explicando sobre el Acuerdo de Colaboración del CNSS con el MESCYT, que firmamos pura y simplemente eso; donde ellos se comprometen a colaborar con nosotros para diseñar cursos extracurriculares en Seguridad Social y la organización de algunos diplomados, de ser posible.

Voy a solicitar a la Sección de Secretaría del Consejo que lo socialice, y admito mi responsabilidad por no haberlo comunicado a todos los Consejeros antes de realizar el proceso. Es un documento que en nada compromete ningún tipo de ámbito legal al Consejo; es un simple acuerdo de colaboración entre dos instituciones.

En otro orden, debo aprovechar para informarles sobre dos temas de educación: 1) la semana antepasada participamos en la Conferencia Virtual del Consejo de Instituciones de Seguridad Social de Centro América y República Dominicana (CISSCAD), donde planteamos la necesidad de formar técnicos del área, fundamentalmente en un área en la que nosotros como país somos muy débiles, que es en el tema actuarial; y es posible que más luego les informe de una propuesta integral, para la formación de actuarios en Centro América y la República Dominicana.

2) Informarles que ayer tuvimos un encuentro con las autoridades de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), orientados a fortalecer el tema de educación en Seguridad Social, porque para nosotros es algo fundamental, y planteamos la posibilidad de un Acuerdo con la UASD, Universidad Complutense de Madrid y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), con la finalidad de que, tomando la UASD como plataforma, podamos impartir maestrías en Seguridad Social para toda el área; esto nos apuntala como país y como Consejo.

En otro orden, en la pasada reunión estuvimos hablando sobre el tema de las resoluciones, y debo expresarles que a pesar de que, bajo la dirección del Viceministro Juan Estévez, en estos últimos tiempos se ha avanzado con una serie de resoluciones que estaban encalladas.

Solicitamos a cada director de área que, nos suministraran las informaciones con el estatus sobre el desarrollo de cada una de las resoluciones que pertenecen a sus áreas, y debo decirles que, en la actualidad tenemos un total de 170 resoluciones pendientes en Comisiones; del año 2020 solamente hay 15, lo que quiere decir que desde el 2001 hasta el 2019 hay 155 resoluciones en comisiones pendientes, algunas en proceso con informes, es decir, el 91% de todos los temas que tenemos atrasados.

En vista de eso, y acogiendo la preocupación general de los sectores (gubernamental, empleador y laboral), y debo decir que, dentro de esas preocupaciones y propuestas de resoluciones, la consejera Patricia Mena me hizo una sugerencia que consideré cuasi perfecta, y me dijo: señor Gerente, si nosotros tomamos la decisión de especializar un técnico de área en cada una de las comisiones, le aseguro que, con su voluntad, la de las nuevas autoridades y de manera específica se refirió a Juan Estévez que ha estado pujando eso, saldremos de todos esos temas en el menor tiempo posible.

En función de esa sugerencia, comencé a actuar, ya encomendé una Comisión para que elabore un perfil en función de la naturaleza de las comisiones técnicas, de un profesional para asignarlo de manera permanente, a cada una de esas comisiones, para que dé el seguimiento del día a día, o sea, que haga una labor ejecutiva por comisión. Porque las comisiones percé, al estar conformadas por consejeros, no pueden dedicar 8 horas diarias a ese trabajo, pero ese personal técnico estaría para eso.

Ustedes verán que posiblemente en el primer trimestre, se verá resuelto casi en un 100% el tema de las resoluciones, pero realmente esas estadísticas me preocuparon bastante.

Además, quise traer a este Consejo un tema que no amerita tiempo que, es un Recurso Jerárquico que llegó al Consejo sobre una solicitud una ciudadana dominicana a la SISALRIL, al Sra. Michele Hazoury Terc. El documento está aquí, pero desconozco si se sociabilizó con los consejeros, pero frente a esa situación solicité a la Dirección Jurídica del Consejo una opinión sobre el tema, para comunicarla al Consejo, a los fines de que, me autorice remitir esta misma comunicación a la Sra. Hazoury.

La Dirección Jurídica concluye que, no es competencia del Consejo porque no es un tema de seguridad social, responde a ese reclamo; que es un reclamo que dicha ciudadana debe dirigir al Tribunal Constitucional y Administrativo, y para que no nos tomen en defecto debemos notificar con tiempo que es un tema que sale de nuestra jurisdicción. Ella está solicitando una información, a través de la OAI de la SISALRIL, de ahí la repuesta de la Dirección Jurídica, y de verdad que tiene toda la lógica del mundo, ¿qué podemos hacer con una información que se pide a través de la OAI, que no tiene nada que ver con temas puntuales de la Seguridad Social.

Por último, ustedes saben que, en la pasada Sesión del Consejo, se conoció el tema de las auditorías que se hicieron a la AEISS, eso fue con premeditación y alevosía, que hicieron todo eso. Después de eso, el Contralor me suministró cómo los RD\$142.0 millones faltantes se llevaron, de un mes a otro, a una cuenta de ajuste, para cuadrar a la fuerza.

En este tipo de casos, no tengo el expertise necesario para eso, pero a lo mejor, no nos habíamos dado cuenta que nuestro Contralor es el Presidente del Comité Centro Americano o Latinoamericano de Persecución a la Corrupción, por lo que, si el Consejo me autoriza, conjuntamente con él, depositar estos documentos a la Comisión de Ética; así cumplimos con nuestra parte como Consejo, la Contraloría también, con ese tipo de auditoría, porque no fue una corriente, hizo una auditoría especial. De verdad que, esto es una real barbaridad, lo que ha sucedido ahí.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González, expresó que siendo un turno libre. No se puede debatir ni tomar una decisión al respecto, por lo que, debería ponerse como tema de agenda en una próxima sesión.

La **Consejera María Vargas Luzón**, quiero hablar respecto al protocolo del Covid-19 al venir a la reunión, por el informe que publica el Ministerio de Salud Pública sobre el tema, y cómo van aumentando los indicadores, y que nosotros aquí, por múltiples actividades que tenemos, debemos reunirnos con muchas personas.

Por lo que, quiero que se retome el tema del protocolo en el Consejo, el uso de alcohol, gel anti bacterial y proveer mascarillas. Que se retome y tengamos la misma riguridad que teníamos al inicio de la pandemia, porque si bien es cierto que, nos estamos acostumbrando a vivir con el Covid-19 y a realizar nuestras actividades cotidianas, también es cierto que, el Covid sigue avanzando, y como dice la frase: *en la confianza está el peligro*.

Por lo que, hago la sugerencia de que, por favor, fortalezcan esa parte, y que recuerden que el tipo de mascarillas que debemos usar es la N-95.

La **Consejera Marilín De Los Santos**, solicitó que, para la próxima reunión de Consejo, colocar en agenda como tema el caso de una doctora, que el Consejo ya tiene en su poder desde el 15/07/19, que tiene que ver con la unificación de los fondos para poder acceder dichos profesionales, a una pensión digna, por lo que, solicito se tomen en cuenta esos casos de pensiones, que se llevan a comisiones por resolución y que, aún están pendientes de una respuesta. Son los profesionales que no han podido acceder a la unificación de sus fondos por no tener los 45 años de edad al momento de entrar al Sistema, y se le están negando sus derechos adquiridos. Queremos que el Consejo los tome en cuenta.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez González, habiendo finalizado el tema, y no habiendo más puntos que tratar, siendo las 11:36 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

Carabm

ABIS.
ACH.

KW

FR

JC

W

CD

GO

2

TE

95

W

W

W

OK
33



CNSS
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Acta Sesión Ordinaria No. 508
12 de Noviembre del 2020

LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS

JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Viceministro de Trabajo

EDWARD GUZMÁN
Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social

KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU
Suplente del INAVI

DR. WALDO ARIEL SUERO
Titular del CMD

DRA. JACQUELINE RIZEK
Suplente del CMD

LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ
Titular del Sector Empleador

LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Suplente del Sector Empleador

LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY
Suplente del Sector Empleador

LIC. FREDDY ROSARIO
Titular del Sector Laboral

SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA
Titular del Sector Laboral

LICDA. ARELIS DE LA CRUZ
Suplente del Sector Laboral

LICDA. GERTRUDIS SANTANA
Suplente del Sector Laboral



DR. LUIS MANUEL DESPRADEL

Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



LICDA. ANA B. GALVÁN

Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería



SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN

Titular del Sector de los Profesionales y Técnicos



LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO

Suplente del Sector de los Profesionales y Técnicos



DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA

Titular del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes



SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ

Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes

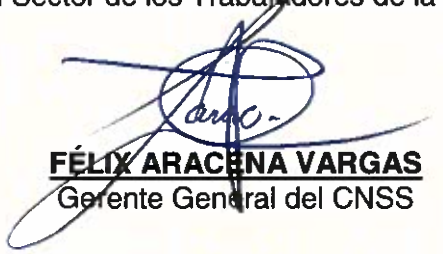


LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN

Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa

SR. JUAN GARCÍA

Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa



FÉLIX ARACENA VARGAS

Gerente General del CNSS

